

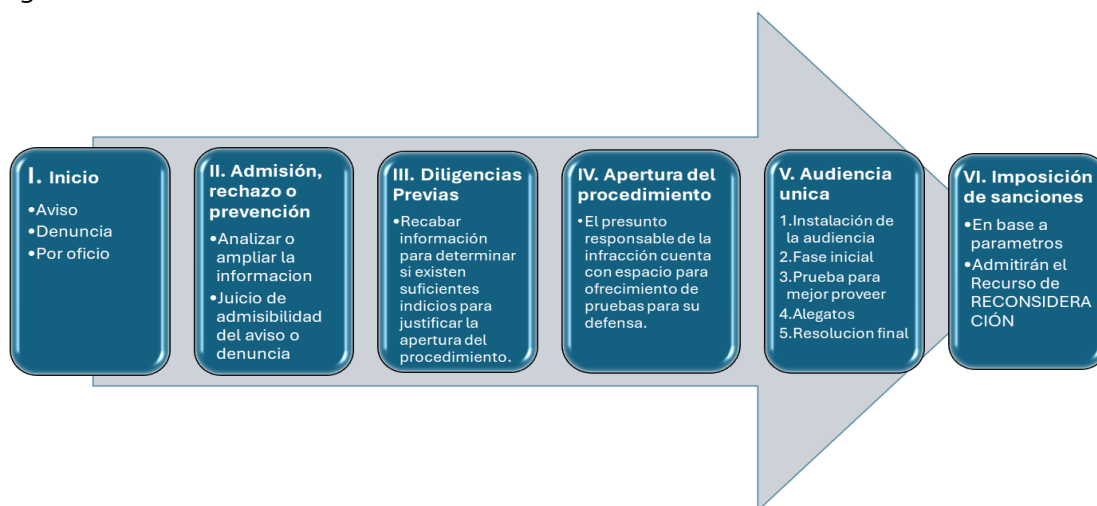
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro. Presentes: la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y presidenta de este Consejo; la licenciada Mónica Virginia Torres Hernández, representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Jenniffer Verence Salguero de Cuellar, representante suplente de sociedad civil; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta, representante suplente de sociedad civil, quien en ausencia del licenciado López fungirá como miembro propietaria en esta sesión. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veinticuatro, con siete miembros propietarios y un suplente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Presentación de Política Institucional de Gestión Ambiental. 5. Presentación de Plan de Difusión sobre el Procedimiento Administrativo Sancionador por infracciones a la Ley Crecer Juntos. 6. Presentación de metodologías implementadas en la atención de NNA por delegadas del CONAPINA en el exterior. 7. Presentación de proyecto para el fortalecimiento de la Red Consular en América, Europa y Asia, en asistencia y protección a la NNA migrante y su familia. 8. Varios: 1. Presentación de avances sobre coordinaciones con la Unidad de Calidad del Ministerio de Hacienda. 2. Presentación del Plan Anual de Trabajo de la Gerencia Financiera para el año 2024. 3. Informe de donaciones recibidas por CONAPINA para el mes de abril de 2024. 4. Presentación de examen especial a los procesos de ejecución presupuestaria de egresos del CONAPINA para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023. 5. Solicitud de autorización de prórroga de plazo de inscripción de candidaturas para representantes de sociedad civil de la OPA. 9. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se concede la palabra a la señora Directora Ejecutiva; quien informó que de la Sesión Ordinaria IV de fecha 21 de marzo de 2024, el Acuerdo 4, referido a: *"I. Dar por recibido y aprobado el informe de atenciones de la delegada del CONAPINA en la sede consular de McAllen, Texas, en Estados Unidos de América. II. Dar por recibido y aprobado el informe de atenciones de la delegada del CONAPINA en la sede consular de Monterrey, México. III. Autorizar a la Directora Ejecutiva para que a través de las áreas pertinentes se continúe impulsando las atenciones de las oficinas del CONAPINA en sedes consulares"*; en seguimiento a este acuerdo en esta sesión se presentan las metodologías de trabajo diseñadas e implementadas por las delegadas y delegado del CONAPINA en el exterior. De la Sesión Extraordinaria II del pasado 19 de abril de 2024, el Acuerdo 4 referido a: *"I. Dar por recibido y aprobado el*

presente informe de donaciones recibidas por el CONAPINA para el mes de marzo del año 2024. II. Autorizar a la Directora Ejecutiva para que a través de la Unidad de Proyectos y Cooperación se continúen impulsando estas acciones en favor del desarrollo institucional para el cumplimiento de su mandato en la Ley Crecer Juntos para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia”; en seguimiento a dicho acuerdo en esta sesión se presenta el informe de donaciones correspondiente al mes de abril del año 2024. Finalmente, de la Sesión Ordinaria III de fecha 7 de marzo de 2024, el Acuerdo 1 referido a: “I. Aprobar el Procedimiento de Convocatoria a la Red de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia (La Red), para la Elección de Representantes de Sociedad Civil en la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA). II. Autorizar la conformación de la Comisión Organizadora liderada por CONAPINA, en coordinación con la Red; quienes validaran el proceso y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas”; en seguimiento a este acuerdo, en esta sesión se solicita autorización para prorrogar el periodo de inscripción de candidaturas de representantes de sociedad civil en la Junta Directiva de la OPA. Finalizado el informe el mismo fue recibido por unanimidad de los presentes. **PUNTO CUATRO: Presentación de Política Institucional de Gestión Ambiental;** Presentó la licenciada Vesi Dubon, Jefa de la Unidad de Medio Ambiente. La licenciada Dubon informó que esta política es un instrumento que transversaliza el enfoque ambiental en las acciones que ejecuta el CONAPINA, y se encuentra armonizada con lo establecido en la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la Ley de Medio Ambiente, y otras normativas vinculantes, además de estar incluida en el Plan Estratégico Institucional, como parte de las políticas institucionales que deben desarrollarse, para garantizar la gestión ambiental eficiente. Su marco legal señala el artículo 117 de la Constitución de la República, la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento, mediante el cual se constituye el SINAMA y se dispone la creación del Comité de Gestión Ambiental. Informó que, en marco de los ODS, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que incluyen temáticas y metas sobre desafíos globales como la reducción de la pobreza, acceso al agua, combate al cambio climático, conservación de los recursos naturales, entre otros. El plan de acción de la Política está encaminado a contribuir en el cumplimiento de las metas planteadas en ODS; la referida política tendrá incidencia en todas las dependencias que forman parte de la institución a nivel nacional, sus lineamientos aplican a todo el personal técnico y administrativo; e incluye edificios, oficinas, bodegas o instalaciones, propiedad o no de CONAPINA, utilizados en la ejecución del trabajo institucional. En el año 2023 el CONAPINA, cuenta aproximadamente con 1,705 empleadas y empleados distribuidos en oficinas centrales, sedes departamentales y centros a nivel nacional, entre administrativos y técnicos. El diagnóstico de la gestión ambiental en las instalaciones y dependencias de CONAPINA incluido en esta política, establece los consumos de energía eléctrica, combustibles fósiles, agua potable, papel, tinta, tóner, cálculo de emisiones de gases de efecto invernadero y cálculo de generación de residuos sólidos, para lo cual se tomará como referencia el diagnóstico ejecutado en el año 2023. La organización institucional para la

gestión ambiental la constituyen la Unidad de Medio Ambiente y el Comité de Gestión Ambiental. Sus objetivos son: Desarrollar una efectiva gestión ambiental a través de herramientas que contribuyan a garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado en la población de niñas, niños, adolescentes y personal del CONAPINA; Crear ambientes más sanos y agradables, brindando seguimiento y monitoreo a las acciones de saneamiento y análisis de riesgos ambientales en oficinas centrales, sedes y centros de atención; Reducir el impacto ambiental en la institución a partir del establecimiento de lineamientos para contribuir a mejorar la eco eficiencia institucional; Promover el enfoque ambiental en Procesos, Planes, Programas, y Proyectos Institucionales; Desarrollar valores y promover una cultura de responsabilidad ambiental, con la implementación del programa de educación ambiental. Respecto a sus líneas estratégicas se establece un marco claro de acción, garantiza la coherencia, permite el seguimiento y la evaluación y proporciona transparencia; y en cuanto a sus Ejes se dispone: Saneamiento y análisis de riesgo ambiental, eco eficiencia institucional, acciones transversales y educación ambiental. En cuanto al seguimiento, monitoreo y evaluación expresó que es importante: Verificar que la PIGA se esté implementando según lo previsto; Medir el progreso de la institución en la consecución de sus objetivos ambientales; Identificar las áreas donde se necesitan mejoras; Aprender de las experiencias de la institución y mejorar sus esfuerzos de gestión ambiental en el futuro. La implementación de la presente Política Institucional de Gestión Ambiental será revisada y evaluada cada año a partir del Programa de Gestión Ambiental Institucional y actualizada cada cuatro años por la Unidad de Medio Ambiente y aprobada por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia; entrando en vigor por el período comprendido para el año 2024-2027. Finalizado el punto, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 1**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos). **CONSIDERANDO:** I. Que el Art. 4 de la Ley de Medio Ambiente declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de vulnerabilidad frente al cambio climático; por lo que, las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental y la variación climática. II. Que el Art. 64-D de la Ley de Medio Ambiente establece la formulación del Plan Nacional de Cambio Climático, como marco de coordinación interinstitucional de la administración pública e intersectorial en la evaluación de políticas, impactos, vulnerabilidad de los distintos sectores y sistemas frente a la adaptación al cambio climático; el cual, entre sus objetivos tiene el lograr la integración en materia de adaptación al cambio climático para la planificación y gestión de sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos nacionales. III. Que, por medio de Acuerdo de Dirección Ejecutiva, se aprobó la Política Institucional de Gestión Ambiental, como instrumento estratégico para incorporar en forma transversal en todas sus labores la temática medio ambiental; siendo necesario se ejecuten acciones a nivel institucional

para el cumplimiento de ésta. **IV.** Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, y conforme al Art. 157 inciso final tiene la facultad de "autorizar y delegar a la persona que ejerza el cargo de Director Ejecutivo el ejercicio de ciertas competencias cuando se estime adecuado; incluyendo la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión". **POR TANTO**, en el ejercicio de sus competencias legales, **ACUERDA: I. Dar** por recibido el informe presentado respecto a la Política Institucional de Gestión Ambiental. **II. Autorizar** a la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la Política Institucional de Gestión Ambiental y transversalizar la temática ambiental en las labores institucionales en el marco del principio de legalidad, interés superior y equilibrio presupuestario. **NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO: Presentación de Plan de Difusión sobre el Procedimiento Administrativo Sancionador por infracciones a la Ley Crecer Juntos.** Presentó el licenciado Cesar Benavides, Jefe de la Unidad de Registro, Autorización y Supervisión. Como base legal se citó: la función de rectoría del CONAPINA (art. 152 inc. 3° LCJ); la 2. Competencia Sancionadora del Consejo Directivo del CONAPINA (arts. 169 y 234 literal a) LCJ); las Tipologías de infracciones reguladas en la LCJ (art. 236 y 237) y las Tipologías de sanciones aplicables conforme a la LCJ (art. 238). Respecto a las delegaciones efectuadas a la Directora Ejecutiva se especificó que: en la Sesión Ordinaria número II del 12/01/2023, este honorable Consejo Directivo, emitió el acuerdo número 1, delegando a la Directora Ejecutiva los procedimientos sancionatorios por infracciones cometidas por: Responsables de los CAPI, Comités Locales de Derechos, Personal del CONAPINA, Personal de las Juntas de Protección. siendo así que: el conocimiento de los procedimientos sancionatorios motivados en infracciones a la Ley Crecer Juntos, cometidas por: Las entidades de atención y/o Miembros de la Red de Atención, los deberá conocer el Consejo Directivo, Principios del procedimiento: Legalidad, Antiformalismo, Impulso de oficio, Tipicidad, Presunción de inocencia, Contradicción, entre otros. En cuanto a las etapas del procedimiento administrativo sancionador se indicaron: I. Inicio: mediante aviso, denuncia u oficio. II. Admisión, rechazo o prevención: Una vez recibido, se cuenta con 10 días hábiles para analizar, ampliar y admitir o rechazar. (juicio de admisibilidad de aviso o denuncia). III. Diligencias previas: se realizan posterior al juicio de admisibilidad y permiten recabar información para determinar si existen suficientes indicios para justificar la apertura del procedimiento. (plazo de 20 días hábiles para recabar y analizar la información). Se envía propuesta a GT para que en el plazo de 3 días hábiles se pronuncie sobre el archivo del expediente o se remita a DE quien en el plazo de 3 días hábiles observe o autorice la apertura de procedimiento administrativo sancionador. IV. Apertura de procedimiento: La apertura del procedimiento se notificará en el plazo de 3 días hábiles a los interesados; El presunto responsable de la infracción cuenta con un plazo de 5 días hábiles para presentar pruebas de descargo u ofrecimiento de pruebas para su defensa; Medios de prueba que sustentan el procedimiento: Inspección, Pericial, Documental y Testimonial (plazo de 15 días hábiles). V. Audiencia única: Transcurrido el plazo para recabar pruebas se programará

audiencia en los 5 días hábiles siguientes. Fases de la audiencia (solemnidades): Instalación de la audiencia, Fase inicial, Prueba para mejor proveer, Alegatos, Resolución final. La audiencia se podrá SUSPENDER por una sola vez y REANUDARSE los dentro de los siguientes 3 días hábiles. VI. Parámetros para la Imposición de sanciones: La intencionalidad, Grado de participación, Capacidad económica, Naturaleza de los perjuicios ocasionados, La duración del daño, entre otras. Todas las resoluciones emitidas admitirán el Recurso de RECONSIDERACIÓN, que podrá ser interpuesto en el plazo de 3 días hábiles siguientes. Resuelto el recurso de reconsideración el afectado podrá someter al control judicial mediante el proceso contencioso administrativo o la medida de protección ante juez competente. A continuación se sintetiza el procedimiento en una imagen:



Seguidamente el Consejo Directivo emitió por mayoría con seis votos, el **ACUERDO N. 2**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos). **CONSIDERANDO: I.** Que la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en su artículo 169 y 234 lit. a) establece que, de las infracciones cometidas por los miembros de Comités Locales, personal de las Juntas de Protección, personal del CONAPINA, los miembros de la Red de Entidades de Atención, y los propietarios de los Centros de Atención a Primera Infancia conocerá el CONAPINA. **II.** Que el artículo 157 numeral 5) de la Ley Crecer Juntos establece las competencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales se destaca, Sancionar por infracciones establecidas en la presente ley. **III.** Que en cumplimiento del artículo 257 de la Ley Crecer Juntos en el procedimiento administrativo sancionador se aplicaran los principios y garantías procesales conforme la Constitución y los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, para el caso lo relativo al debido procedimiento. **IV.** Que en ese marco, el CONAPINA, a través de la Unidad de Registro, Autorización y Supervisión, y el Departamento de Investigación de Infracciones, por ser el área responsable del trámite y sustanciación del procedimiento administrativo sancionador por las infracciones atribuidas a los miembros de Comités Locales, personal

de las Juntas de Protección, personal del CONAPINA, los miembros de la Red de Entidades de Atención, y los propietarios de los Centros de Atención a Primera Infancia, debe contar con un procedimiento uniforme fijando criterios técnicos- jurídicos y que desarrolle los las reglas de derecho sustantivo y procedimental. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus competencias legales, **ACUERDA: I. Aprobar** el documento cuyo contenido desarrolla el Procedimiento Administrativo Sancionador por Infracciones Atribuidas a los miembros de Comités Locales, personal de las Juntas de Protección, personal del CONAPINA, los miembros de la Red de Entidades de Atención, los propietarios de los Centros de Atención a Primera Infancia. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS: Presentación de metodologías implementadas en la atención de NNA por delegadas del CONAPINA en el exterior.** Presentó la licenciada Adriana Bautista, Delegada en McAllen, Estados Unidos y el licenciado Eduardo Lovo, delegado en Tapachula, México. La licenciada Bautista informó que esta metodología es utilizada en jurisdicción de cada consulado de El Salvador en el territorio de México donde se cuenta con representación del CONAPINA, específicamente en las ciudades de: 1. Estados Unidos Mexicanos: Tapachula, Monterrey, Ciudad Juárez y Tijuana y 2. Estados Unidos de América: McAllen. Brindando atención psicosocial especializada a la primera infancia, niñez y adolescencia migrante salvadoreña; y facilitando bases para que migrantes salvadoreños inicien procesos de resiliencia que les permitan el enfrentamiento exitoso a la adversidad, desplegando factores protectores personales y la instrucción o remisión a otras instancias, instituciones u organizaciones de apoyo a migrantes. Los objetivos de la misma son: Facilitar procesos de identificación de vulneración de derechos hacia niñas, niños y adolescentes migrantes y sus familias, que permitan promover acciones que garanticen la protección hacia la población salvadoreña; Facilitar la identificación de las redes de apoyo del niño, niña o adolescente migrante salvadoreño; Generar en los niños, niñas y adolescentes migrantes salvadoreños procesos de fortaleza interna; Fomentar en los niños, niñas y adolescentes migrantes salvadoreños la adquisición de habilidades interpersonales y de resolución de conflictos. Según estos objetivos y atendiendo a los grupos etarios se plantean las siguientes actividades:

| ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO | Actividades | Actividades |
|--|-------------------------------|--|
| Objetivos | Edades de 0 a 11 años | Edades de 12 a 17 años |
| 1. Compartir con las niñas, niños y adolescentes el objetivo de la visita en el albergue, y la agenda a seguir a lo largo de la jornada. | A) Presentación de la jornada | A) Presentación de la jornada y "Sopa de letras guanaca" |
| 2. Facilitar procesos de identificación de cumplimiento de derechos hacia niñas, niños y adolescentes migrantes y sus | B) "Adivinando las imágenes" | B) Taller "Pintarte" |

| | | |
|---|---------------------------------|-------------------------|
| familias, que permitan promover acciones de protección hacia la población salvadoreña. | C) Taller "Pintarte" | C) "Ruleta de derechos" |
| 3. Generar en los niños, niñas y adolescentes migrantes salvadoreños procesos de fortaleza interna. | D) "la ruleta de las emociones" | D) "Lanzados" |
| | E) Juego "A volar" | E) "Mi yo del futuro" |
| | F) Empantanados | |

| Objetivos | Actividades | Actividades |
|---|-------------------------------|--|
| | Edades de 0 a 11 años | Edades de 12 a 17 años |
| 4. Facilitar la identificación de las redes de apoyo del niño, niña o adolescente migrante salvadoreño. | G)"El bingo de las emociones" | F) "El árbol de mi vida" G) "Mi Red de Apoyo" |
| 5. Fomentar en los niños, niñas y adolescentes migrantes salvadoreños la adquisición de habilidades interpersonales. | H) "Mar y tierra" | H) "Armando piezas" |
| | I) "Moviéndonos juntos" | I) "el semáforo" |
| 6. Brindar herramientas que favorezcan la canalización de emociones y la interacción social con la población en general que se encuentra dentro de los albergues. | J) "Cuenta cuentos" | J) "Mi vuelta al mundo" |
| 7. Crear un espacio de reflexión de la jornada de trabajo y aclarar cualquier duda generada. | K) Despedida | K) Despedida |

En cuanto a la atención psicosocial con niñez y adolescencia no acompañada se ejecutan actividades como:



Seguidamente, se presentaron las herramientas y materiales utilizadas, las cuales han sido construidas a partir de retomar la línea gráfica institucional, generar sentimiento de pertenencia y en un lenguaje que facilite la atención y recepción de la población meta. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 3**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. **CONSIDERANDO: I.** Que el Consejo Nacional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia –CONAPINA– es responsable de la vigilancia y ejecución del Plan Brazos Abiertos, así como del Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña, en el que participan diferentes instituciones gubernamentales que intervienen brindando servicios durante la fase previa, durante y posterior al retorno. **II.** En ese marco, el CONAPINA ha suscrito un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores para que a través de sus representaciones diplomáticas y consulares que brindan atención a casos de niñas, niños o adolescentes, acompañados o no acompañados en el exterior, a fin de que cuenten con el apoyo de un profesional especializado en este tipo de atenciones por parte del CONAPINA, para identificar posibles vulneraciones a derechos y activar los procedimientos y a las instituciones involucradas en el proceso. **III.** En ese sentido, a fin de brindar una atención especializada y facilitar la identificación de vulneraciones a derechos de esta población en mención, se ha creado una metodología de intervención para la atención y protección de la primera infancia, niñez y adolescencia, la cual, es utilizada en las oficinas de CONAPINA en las sedes consulares de México: Tapachula, Monterrey, Ciudad Juárez y Tijuana, así también en la sede de McAllen, Estados Unidos de América. **IV.** Que dentro de los objetivos principales de dicha metodología se encuentran: facilitar procesos de identificación de vulneración de derechos hacia niñas, niños y adolescentes migrantes y sus familias, que permitan promover acciones que garanticen la protección hacia la población salvadoreña; facilitar la identificación de redes de apoyo; generar procesos de fortaleza interna y fomentar la adquisición de habilidades interpersonales y de resolución de conflictos. **V.** Que en aras de una mejor comprensión del proceso de intervención, se realizó un resumen detallado de las actividades que se

realizan según objetivos y grupos etarios; la atención psicosocial que se brinda a niñez y adolescencia no acompañada, así como las herramientas y materiales utilizados, con los cuales es posible visibilizar vulneraciones a derechos de esta población, subrayando la importancia de abrir espacios donde a través del juego, la niñez y adolescencia migrante pueda expresar sus experiencias. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus competencias legales **ACUERDA: I. Dar** por recibida y aprobada la “Metodología de Intervención para la Atención y Protección de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia migrante”. **II. Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que a través de las áreas pertinentes se continúe impulsando las atenciones a niñez y adolescencia migrante en las oficinas del CONAPINA en sedes consulares. **III. NOTIFÍQUESE. PUNTO SIETE: Presentación de proyecto para el fortalecimiento de la Red Consular en América, Europa y Asia, en asistencia y protección a la NNA migrante y su familia.** Presentó la licenciada Serena Morales, Jefa de la Unidad de Asistencia Técnica de Dirección Ejecutiva; quien como antecedente indicó que el pasado 11 de abril del año 2023 el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y Su Familia (CONMIGRANTES) aprobó el Proyecto Integral de Movilidad Humana que tenía en su componente el fortalecimiento consular. A partir de la disolución del CONMIGRANTES y por decreto No. 848 del 27 de septiembre de 2023 nombrado “Ley de Integración de Funciones del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES) al Ministerio de Relaciones Exteriores”, las funciones de ese Consejo pasaron a ser asumidas por el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana. En ese marco en diciembre de 2023 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, CONAPINA. El objetivo del proyecto es fortalecer los recursos técnicos y materiales de los Consulados de El Salvador ubicados en América, Europa y Asia, con mayor demanda de atenciones por la niñez, adolescencia y familias en condiciones de vulnerabilidad; con un presupuesto de Doscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a ejecutar de enero a diciembre de 2024. Dentro de las actividades preparatorias para su ejecución se destacan: Reuniones de Coordinación con Ministerio de Relaciones Exteriores; Reuniones de Coordinación con los Consulados involucrados en el Proyecto; Elaboración de diseño para la adecuación de las oficinas CONAPINA en consulados, salas lúdicas y salas de lactancia materna; Estimación de Costos y Presupuesto; Elaboración de Plan de Trabajo. Posteriormente, presentó el diseño y línea grafica de las oficinas del CONAPINA ya instaladas y funcionando en México y Estados Unidos. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 4.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos). **CONSIDERANDO: I.** Que la Ley Crecer Juntos, tiene como finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente y facilitar el cumplimiento de sus deberes; en ese sentido esta ley promueve políticas, planes, programas, proyectos y servicios que garanticen el pleno ejercicio de sus

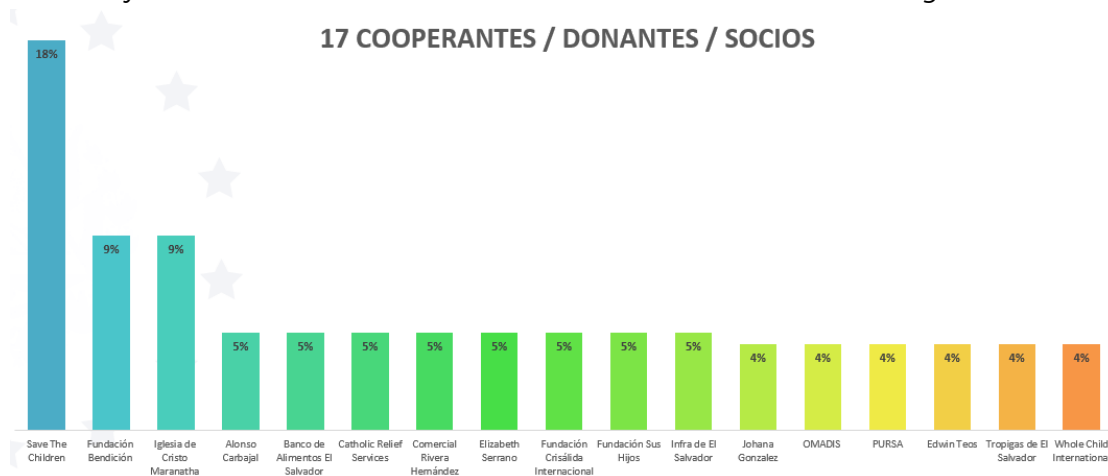
derechos. **II.** Que en el ejercicio de sus competencias para garantizar la difusión, protección y la defensa de derechos de la niñez y de la adolescencia, siendo la Dirección Ejecutiva el órgano ejecutor y de administración del CONAPINA tiene dentro de sus atribuciones la planificación, coordinación y supervisión de actividades técnicas, administrativas, financieras y programáticas de esta institución para lo cual impulsa la ejecución planes y proyectos en beneficio del desarrollo integral de nuestra población meta. **III.** Para garantizar el cumplimiento de estas funciones nacen diferentes Planes y Estrategias como son el Plan de Atención y Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados y sus Familias: "Brazos Abiertos" el cual se orienta en tres resultados. El resultado uno encaminado a "Fortalecer la atención y protección consular a niñas, niños, y adolescentes migrantes y sus familias en el proceso de retorno" que tiene como producto 1.1 los servicios de protección consulares especializados para la atención de niñez y adolescencia migrante en el que se enmarcan proyectos que contribuyen a este fin. **IV.** En ese marco, habiendo presentado a este pleno informe de los avances en la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Red Consular de América, Europa y Asia en Asistencia y Protección a la Niñez Migrante y su Familia" que lleva consigo la Adecuación de Espacios para funcionamiento de Oficinas del CONAPINA en sedes consulares, la adecuación de Espacios para Áreas de Lactancia Materna y el abastecimiento de kits de higiene, alimenticios y de funcionamiento para oficinas CONAPINA y sedes consulares.; cuyo financiamiento ha sido con fondos de cooperación provenientes del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia, CONMIGRANTES, cuyas funciones han sido asumidas por el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores por Decreto Legislativo Número 848 que contiene la "Ley de Integración de Funciones del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia "CONMIGRANTES" al Ministerio de Relaciones Exteriores" que permite la continuidad de los fondos previamente aprobados. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus competencias legales, **ACUERDA: I. Dar** por recibido el informe de actividades previas para la ejecución de un "Proyecto para el Fortalecimiento de la Red Consular de América, Europa y Asia en Asistencia y Protección a la Niñez Migrante y su Familia" que tiene en su base el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, CONAPINA. **II. Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que a través de las unidades pertinentes desarrolle las gestiones necesarias para garantizar la ejecución "Proyecto para el Fortalecimiento de la Red Consular de América, Europa y Asia en Asistencia y Protección a la Niñez Migrante y su Familia" en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, CONAPINA. **NOTIFÍQUESE. PUNTO OCHO: Varios: 1. Presentación de avances sobre coordinaciones con la Unidad de Calidad del Ministerio de Hacienda.** Presentó la licenciada Liliana López, Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional; quien informó que el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), es un conjunto de elementos interrelacionados enfocado en la gestión por procesos de trabajo orientados

en alcanzar la calidad de un servicio. Estos elementos son los recursos disponibles, los procesos implementados, las políticas vigentes y los objetivos institucionales trazados. De su interrelación y alineación resulta la implantación eficaz y eficiente del SGC. Con el SGC, el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), se constituye como una institución garante del cumplimiento de los derechos de la primera infancia, niñez y la adolescencia, mediante la gestión de la calidad en los servicios brindados con su público meta, principalmente desde las Juntas de Protección, Centros y Programas a nivel nacional. En cuanto a los beneficios del SGC se destaca la confianza en la institución, seguridad jurídica y debido proceso, pues su implementación incluye todos los aspectos del desempeño de una organización; satisface los requisitos del usuario ayuda a infundir confianza en la Institución, a través de brindar seguridad jurídica, reducir tiempos y actuar con debidos procesos y aumenta la capacidad de proporcionar regularmente servicios que satisfagan los requisitos del usuario (legales y reglamentarios aplicables). Este sistema permite la identificación de mejora de los procesos, optimización de labores con eficacia y eficiencia, identificar y desarrollar oportunidades de capacitación, involucra al personal CONAPINA creando una cultura de gestión por procesos, fija la dirección de toda la institución. El sistema se implementa a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, siendo el ente garante la Dirección Ejecutiva; es ejecutable por medio de la Unidad de Gestión de Calidad de la misma gerencia; desarrolla las directrices emanadas de la Dirección Ejecutiva y las normas de cumplimiento, efectúa un énfasis en la gestión por procesos y sus Unidades organizativas implementan a través del trabajo institucional que mejora la capacidad de maximizar la eficiencia, orientando las acciones hacia la excelencia en términos de calidad y cobertura de las atenciones y servicios. El SGC en su Fase 1 hace referencia a la Formación de auditores del sistema y presenta 3 módulos: la certificación de auditores de calidad, elaboración de documentos de calidad y la implementación del sistema. En la fase 2 se elaboró un FODA como base para diseñar la implementación en 2024, generando propuesta de macro procesos; y la elaboración de documentos de calidad se desarrollarán de mayo a diciembre de 2024. En cuanto a los siguientes pasos se pretende la: Aprobación de macro procesos; Continuar la ruta de identificar procesos y desarrollar documentos de calidad (procedimientos, manuales, instructivos); Los documentos creados previamente deberán acoplarse al Manual de Gestión de la Calidad y al SGC. Finalizado el punto, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) es el ente rector del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con la misión de garantizar los derechos de este grupo poblacional y promover su desarrollo integral. II. Que, en el marco de su misión, el CONAPINA tiene el compromiso de brindar servicios de calidad a la población objetivo, lo cual requiere la implementación de un Sistema de Gestión de la

Calidad (SGC) que permita optimizar sus procesos de trabajo y mejorar la eficiencia y la eficacia de la institución. **III.** Que la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) permitirá al CONAPINA alcanzar una mejor satisfacción de sus usuarios a través de identificar y atender sus necesidades y brindar resultados acordes a ello; optimizar los procesos internos eliminando las ineficiencias que se traducirá en una reducción de tiempos y costos para una mejor toma de decisiones. El SGC proporcionará información valiosa para mejorar los tiempos de gestión de la institución en su conjunto y fortalecerá la imagen institucional demostrando el compromiso del CONAPINA con la calidad, la mejora continua, la seguridad jurídica incrementando la confianza de las partes interesadas. **IV.** Que la Norma ISO 9001:2015 es un referente internacional para la implementación de Sistemas de Gestión y que su adopción por parte del CONAPINA permitirá a la institución contar con un marco de referencia reconocido a nivel mundial para la gestión de la calidad. **V.** Que, desde su creación a la fecha, el CONAPINA ha propiciado las condiciones para la implementación del SGC a través de dos procesos estratégicos de formación, realizados bajo la asistencia técnica de la Unidad de Calidad del Ministerio de Hacienda; el primero, fue desarrollado en Auditores de Calidad en 2023, que formó a 46 Auditores en el CONAPINA en la norma ISO 9001:2015 y la Gestión por Procesos desarrollado en el primer trimestre 2024. **VI.** Que para avanzar en la implementación del SGC se han identificado cinco macro procesos clave que responden a las obligaciones de la Ley Crecer Juntos, los cuales requieren ser aprobados para su desarrollo en subsecuentes procesos y procedimientos, éstos son: Macro proceso 1: "Proteger, defender y promover los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia"; Macro proceso 2: "Conducir y coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia para asegurar la implementación de las garantías de sus derechos"; Macro proceso 3: "Implementar programas de prevención, protección e integración social para la primera infancia, niñez y adolescencia"; Macro proceso 4: "Gestión de la Política Nacional y planes especializados"; Macro proceso 5: "Desarrollar y fortalecer los procesos de apoyo y soporte de la Institución". **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar por recibido y aprobado** el informe de avance sobre el Sistema de Gestión de Calidad del CONAPINA. **II. Autorizar** a la Directora Ejecutiva del CONAPINA para que a través de las áreas pertinentes se impulsen las gestiones necesarias para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, conforme a las normas y procedimientos que correspondan. **NOTIFÍQUESE.** Continuando con el punto; el licenciado Luis Ayala, Gerente Financiero efectuó la **Presentación del Plan Anual de Trabajo de la Gerencia Financiera para el año 2024**; e indicó que la Gerencia Financiera Institucional tiene como objetivo primordial la gestión financiera del Consejo Nacional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia, que incluye la realización de las actividades del proceso administrativo financiero a través de las Unidades de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control Financiero de Proyectos y Cooperación, conforme lo establece el Art. 16 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Art. 28 de su Reglamento. Desarrollar el ciclo presupuestario, que comprende las etapas de formulación, ejecución,

seguimiento, evaluación y liquidación del presupuesto institucional, Coordinar la gestión administrativa y financiera de los programas y proyectos de inversión y de no Inversión (Cooperación). El Plan de Trabajo, se ha elaborado de forma participativa entre el personal de las diferentes Unidades que conforman la Gerencia, para lo cual se han tomado en cuenta la información del Manual de Organización del CONAPINA, así como el Plan Estratégico Institucional, como marco de referencia para el Plan Operativo Anual Institucional para el año 2024. Su objetivo general es cumplir con los procesos administrativos financieros relacionados con las Unidades de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control Financiero de Proyectos y Cooperación, propiciando su adecuada ejecución, desempeñando las funciones y actividades establecidas, en el marco de los principios de legalidad, ética, transparencia, honestidad y compromiso con el rol institucional; en cuanto a sus objetivos específicos destacó: 1. Fortalecer la coordinación y los canales de comunicación para mejorar la prestación de servicios. 2. Revisar y actualizar los procesos y procedimientos administrativo-financieros. 3. Analizar de forma integral y permanente la información financiera a fin de garantizar que ésta presente cifras razonables, para una adecuada y oportuna toma de decisiones. 4. Contribuir al objetivo "Instalar, desarrollar y fortalecer la organización del CONAPINA". 5. Realizar un efectivo control y seguimiento a la ejecución de los recursos provenientes de la cooperación e inversión pública. Para cumplir con las funciones, la Gerencia dispone de 30 plazas aprobadas, de las cuales se tienen ocupadas 25 y cuatro están vacantes y una en proceso administrativo por suspensión, de este total 3 plazas apoyan la Gerencia Financiera; la Unidad de Presupuesto dispone de 6; la Unidad de Tesorería de 10; Unidad de Contabilidad compuesta por 7 y la Unidad de Control Financiero por 3 plazas. Concluido el punto, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 157, 165, 166; 167 y 168 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, cuyas competencias están estipuladas en el art. 154 de la misma normativa; asimismo, en el art. 156 de la Ley Crecer Juntos se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior del CONAPINA, cuyas competencias están consignadas en el art. 157 de la misma ley. II. Que la Gerencia Financiera Institucional tiene como objetivo primordial la gestión financiera del Consejo Nacional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia, que incluye la realización de las actividades del proceso administrativo financiero a través de las Unidades de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control Financiero de Proyectos y Cooperación, conforme lo establece el Art. 16 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Art. 28 de su Reglamento. III. Que desarrollado el ciclo presupuestario, que comprende las etapas de formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación del presupuesto institucional, coordinar la gestión administrativa

y financiera de los programas y proyectos de inversión y de no inversión (Cooperación).
IV. Que el Plan de Trabajo, se ha elaborado de forma participativa entre el personal de las diferentes Unidades que conforman la Gerencia, para lo cual se han tomado en cuenta la información del Manual de Organización del CONAPINA, así como el Plan Estratégico Institucional, como marco de referencia para el Plan Operativo Anual Institucional para el año 2024. **V.** Que se realizó un resumen detallado de los objetivos y resultados del referido plan, propuestas de acciones a implementar para reducir riesgos de ejecución del plan y matriz de planificación anual de trabajo. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades **ACUERDA: I. DAR** por aprobado y recibido el Plan de Trabajo para el año 2024, de la Gerencia Financiera Institucional del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, CONAPINA. **NOTIFÍQUESE.** Continuando con el punto varios, la arquitecta Mayleen Saenz, Jefa de la Unidad de Proyectos, presentó el **Informe de donaciones recibidas por CONAPINA para el mes de abril de 2024.** Ante lo cual indicó que el objetivo del departamento de formulación y gestión de proyectos es: Formular y gestionar donaciones y proyectos por medio de cooperaciones nacionales e internacionales, para apoyar el desarrollo de los programas con que cuentan las diferentes dependencias de esta institución, en beneficio del cumplimiento de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia. En tal sentido, reportó que se han recibido 22 donaciones, de 17 cooperantes por un monto de veintitrés mil trescientos cuarenta y un dólares con noventa y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de los cuales un 86% de las donaciones han sido a requerimiento de la institución y un 14% ha sido mediante ofrecimiento; visualizado de la siguiente manera:



Con lo anterior, se ha beneficiado a 22 dependencias de la institución y efectuando una comparativa del año 2023 a la fecha se contaba con el apoyo de 40 cooperaciones por un monto de Cincuenta mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, siendo a la misma fecha en el año 2024, un total 81 cooperaciones por un monto de Doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta dólares con diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Finalizado el punto, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con 7 votos, el **ACUERDO N. 7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos

156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 154 de la Ley Crecer Juntos establece las competencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales se destaca promover y orientar la cooperación nacional e internacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. II. Que, en ese marco el CONAPINA a través del Departamento de Formulación y Gestión de Proyectos, formula y gestiona donaciones y proyectos por medio de cooperaciones nacionales e internacionales, para apoyar el desarrollo de los programas con que cuentan las diferentes dependencias del mismo, en beneficio del cumplimiento de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia. III. Que, en aras de garantizar la transparencia respecto a la cooperación recibida, se ha presentado a este pleno, informe de donaciones del mes de abril del presente año, detallando los cooperantes, donantes y socios, dependencias, proyectos y programas beneficiados y un resumen comparativo acumulado al mes de abril 2024. **POR TANTO,** en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA:** I. **Dar** por recibido y aprobado el informe de donaciones recibidas por el CONAPINA para el mes de abril del año 2024. II. **Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Unidad de Proyectos y Cooperación se continúen impulsando estas acciones en favor del desarrollo institucional para el cumplimiento de su mandato en la Ley Crecer Juntos para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. **NOTIFÍQUESE.** Continuando con el punto varios, el licenciado Juan José Cruz, Auditor Interno presentó el **Examen especial a los procesos de ejecución presupuestaria de egresos del CONAPINA para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023.** Informando que el objetivo del mismo fue: Verificar lo adecuado de los procesos de Ejecución Presupuestaria de Egresos y el cumplimiento de leyes, reglamentos, manuales, instructivos y otras disposiciones aplicables. Los principales procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos fueron: comprobar que las planillas, facturas y recibos cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos; verificar que los descuentos y retenciones legales estén debidamente aplicados y cancelados el periodo establecido; comprobar que los bienes y servicios fueron recibidos de conformidad a las órdenes de compra y contratos emitidos, mediante actas de recepción; verificar que los pagos fueron emitidos a nombre del proveedor; constatar la contabilización oportuna y adecuada de los egresos; aplicar otros procedimientos pertinentes para verificar lo adecuado de los aspectos legales y técnicos relativos a las transacciones de egresos efectuados durante el periodo examinado. Con base a los procedimientos aplicados al proceso de Ejecución Presupuestaria de Egresos, no se determinaron aspectos de cumplimiento legal o técnico de potencial importancia que ameriten ser reportados en este informe; por lo que, se concluye que el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, ha realizado los Procesos de Ejecución Presupuestaria de Egresos en forma razonable y de conformidad a lo establecido en Leyes, Reglamentos, Manuales e Instructivos aplicables, por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023. Finalizado el informe el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 8.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la

Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos). **CONSIDERANDO:** I. Que de acuerdo al artículo 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero del artículo 3 de dicha Ley, establecerán una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia de la máxima autoridad; asimismo la unidad de auditoría interna efectuara auditoria de las operaciones, actividades y programas de la respectiva entidad u organismo y de sus dependencias. II. Que el artículo 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, señala que los informes de las unidades de auditoría interna serán firmados por los jefes de estas unidades y dirigidos a la autoridad de la cual proviene su nombramiento. III. Que tal como lo definen las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República en el apartado Control, artículo 41 el personal de auditoría interna debe realizar evaluaciones que permitan medir la eficacia, eficiencia y efectividad del control interno implementado, brindando asistencia a la entidad en el mantenimiento de los controles efectivos y promoviendo la mejora continua de los mismos. IV. Que, de conformidad con lo anterior, se presentó a este pleno los resultados del informe, cuyo objeto es apoyar a la Máxima Autoridad mediante la evaluación del Sistema de Control Interno, asegurando la transparencia y efectividad de las operaciones para el logro de los resultados y objetivos con apego a las disposiciones legales y técnicas establecidas, asimismo considerando lo establecido en la Ley Crecer Juntos para garantizar la consecución de los fines institucionales. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA:** I. **Dar** por recibido el informe ejecutivo del Examen Especial a los Procesos de Ejecución Presupuestaria de Egresos del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, **NOTIFÍQUESE.** Para finalizar los puntos varios, el licenciado Cesar Benavides, Jefe de la Unidad de Registro, Autorización y Supervisión, presentó la **Solicitud de autorización de prórroga de plazo de inscripción de candidaturas para representantes de sociedad civil de la OPA.** El referido profesional indicó que, en aras de propiciar la recepción de candidaturas para formar parte de esta autoridad, es oportuno ampliar el plazo para las mismas, debido a la ausencia de las mismas, por lo que se requirió al pleno además de la extensión de este periodo, que se difundiera desde sus entidades. Ante ello, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 9.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos). **CONSIDERANDO:** I. Que la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en su art. 289 establece que el CONAPINA asumirá las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden al ISNA y CONNA; por tanto, en todas leyes, decretos, convenios, contratos y otros instrumentos y documentos en los que se haga referencia al ISNA y CONNA se entenderá que se refiere al CONAPINA. II. Que el art. 154 de la Ley Crecer Juntos establece las competencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia,

Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales se destaca, el funcionamiento articulado del Sistema de Protección Integral para el efectivo cumplimiento de sus fines y garantías, incluyendo la articulación con otras instancias rectoras; vigilar el respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes sujetos a adopción. **III.** Que la Ley Especial de Adopciones establece en el artículo 51, que el CONNA convocará a las Entidades de Atención de la Niñez y Adolescencia que integran la Red de Atención Compartida, para elección de los miembros propietarios para integrar la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones. **IV.** En relación a lo anterior, el Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), aprobó mediante Acuerdo número 1, en Sesión Ordinaria número III, celebrada el día siete de marzo del presente año, el Procedimiento de Convocatoria a la Red de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia (La Red), para la Elección de Representantes de Sociedad Civil en la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA). **V.** En fecha veintiuno de marzo del presente año, se llevó a cabo dicha convocatoria, con la participación de (33) Entidades de Atención, de (63) que conforman la Red; posteriormente se estableció un plazo de treinta días hábiles siguientes, para que los Representantes legales de las Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia, pudieran presentar al CONAPINA, su solicitud de inscripción de candidaturas. Plazo que venció el día catorce de mayo del corriente año. **VI.** El artículo 7 del Procedimiento de Convocatoria a la Red de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia, establece que, en caso de no recibirse el mínimo de tres candidaturas al finalizar el plazo para inscripción, se otorgará diez días hábiles adicionales. **VII.** En razón que aún no se ha presentado candidatura alguna, pese haberse difundido recordatorio por correo electrónico, redes sociales y página web de CONAPINA, y vencidos los plazos que establece el Procedimiento de Convocatoria a la Red de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia, se hace necesario otorgar una prórroga en el plazo establecido para la inscripción de candidaturas de conformidad al artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I. Ampliar** el plazo de sesenta días hábiles para la inscripción de candidaturas para elegir personas representantes de sociedad civil que formaran parte en la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA). **II. Informar** a las Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia que integran la Red, sobre dicha prórroga. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las doce horas del día jueves veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena
Ministerio de Gobernación y Desarrollo
Territorial y Presidenta del Consejo Directivo

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad
Pública

Licenciada Mónica Virginia Torres
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Señor José Roberto Ortíz Capacho
Propietario

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala

Licenciado Miguel Ángel Dueñas

Propietario

Licenciada Jenniffer Verenice Salguero de Cuellar
Suplente

Propietario

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta
Propietaria en esta sesión

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia